MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO *RUC: 80010134-0*

ANEXO I – PROFORMA DE DICTAMEN

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 14/11/2019

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: PROVISION DE COMBUSTIBLES POR INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL DECRETO 2678

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Visto la intervención municipal a través del Decreto 2678/19, la necesidad de provisión de combustibles para uso institucional para gestiones dentro del departamento y la capital, la mitigación ambiental para la lucha contra el dengue, además de dotar a las demás dependencias para la realización de las tareas institucionales y teniendo en cuenta el plazo de presentación de informes y la necesidad de regularización de la institución surge la necesidad de la provisión de combustibles y considerando los plazos de comunicación y difusión resultaría imposible e inviable realizar procesos de contratación directa debido a la premura del tiempo la cual contamos, lo más conveniente es implementar el procedimiento por la Vía de Excepción adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".

Que
Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Nota con expediente No. 374/2019 Fecha: 14/11/19 Dependencia de Origen: **Servicios Generales**
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) PAC N°: 372.881
(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) Disponibilidad Presupuestaria según CDP de fecha 18/11/19

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota N°... de fecha.../.../...
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN *(Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)*

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL DPTO. U.O.C.

Lic. Víctor Eduardo Espínola
Encargado Interino UOC
Municipalidad de Benjamín Aceval

(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(X) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

El distrito de Benjamín Aceval requiere la provisión de combustibles como consecuencia de la situación por la cual se encuentra actualmente intervenida mediante el Decreto 2678/2019, y considerando que actualmente no existe la disponibilidad de combustibles y además no se encuentra con contratos vigentes para la provisión siendo fundamental para la realización de tareas como ser las gestiones dentro del departamento y la capital, la mitigación ambiental para la lucha contra el dengue, además de dotar a las demás dependencias para la realización de las tareas institucionales. Esta situación descripta obliga a la Institución a la contratación para la provisión de combustibles en forma urgente para la normalización de la administración municipal, rendir cuentas a los organismos de control y de esta forma de seguir percibiendo los ingresos propios como así también las transferencias de recursos por parte del estado, que para los municipios son de vital importancia.

Teniendo en cuenta la Circular DNCP 22/11 que establece el plazo de comunicación de los llamados convencionales y el plazo de ejecución de los trabajos requeridos y la presentación de informes a los organismos correspondientes ya solo se cuenta con un breve plazo.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33 Casos de Excepción dispone: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que: **inc d)** derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; **inc g)** existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Que, el articulo 33 última parte de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece la forma de aplicación para los casos de excepción... "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL - DPTO. U.O.C.

Lic. Víctor Eduardo Espínola
Encargado Interino UOC
Municipalidad de Benjamín Aceval

Por lo tanto, se hallan reunidas los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción debido a la urgencia impostergable que representa la situación y no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la contratación por la premura del tiempo que requiere la prestación del la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamín Aceval, y atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el llamado para la provisión de combustibles utilizando la Vía de Excepción dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2051/03, la provisión se deberá realizar estrictamente por las cantidades necesarias, de modo a salvaguardar los intereses institucionales y concibiendo que, como parte del Estado, la Municipalidad se encuentra obligado a buscar una solución inmediata para así lograr la correcta gestión municipal.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL • DPTO. U.O.C. •

Lic. Victor Eduardo Espinola
Encargado Interino UOC

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO *RUC: 80010134-0*

Benjamín Aceval, 14 de Noviembre de 2019

Señor
Abog. Aldir Rojas Verón, Interventor
Municipalidad de Benjamín Aceval

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio donde corresponda a los efectos de comunicarle la falta de Stock de combustibles y lubricantes, y solicitarle de manera urgente la provisión de combustible para la realización de tareas de mingas ambientales para la lucha contra el dengue que es imperiosa necesidad para la población, la realización de gestiones administrativas dentro del Departamento y a la capital fundamentales para la Institución teniendo en cuenta la Intervención con la que cuenta la Municipalidad.

Además de dotar a las demás dependencias de la provisión de combustible para la realización de sus respectivas tareas para el beneficio de la población.

Esto, se fundamenta en la cantidad de pedidos solicitados por la comunidad para el Departamento de Obras del Municipio del cual me encuentro a cargo.

Sin otro particular, me despido de ustedes esperando una respuesta favorable en la brevedad posible.

Sr. Julio Cesar Paredes
Jefe de Servicios Generales

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
Tel.: 0271 272212 - 0271 272412
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: 0374 Fecha: 14/11/19
Cantidad de hojas: 01 Hora: 14:42
Nombre y Apellido: Julio Paredes
C.I. N°: Tel.:
Dirección:
Firma del Encargado: Aclaración: Victor Voy
CONSTE: SU RECEPCION NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD

TEKOMBO'E HA TEMBIGUAA
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

A TETÃ REKUAI
A GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ESCUELA BASICA N° 3536 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ-

BENJAMIN ACEVAL- PRESIDENTE HAYES

TELEFONO_ 0271. 272735 0991- 377392 **FACEBOOK**: escuelamariscallopez **CORREO ELECTRONICO**: menabarriosr gmail.com

Benjamín Aceval, 11 de noviembre de 2019.

Sr. Abg. Aldir Rojas. Intendencia de Benjamín Aceval

Presente:

Nos dirigimos respetuosamente a Usted, a efectos de solicitarle lo siguiente:

Necesitamos un servicio de limpieza del patio escolar, consistente en el corte de pastos y malezas que crecen rápidamente. Necesitamos usar el predio escolar para las últimas actividades y en esas condiciones es imposible. Por lo mismo esperamos que la cuadrilla de limpieza de la municipalidad pueda proceder a limpiar el patio para que se pueda usar como corresponde.

Sin más motivo, esperando respuesta positiva al pedido, nos despedimos.

Atentamente.

Sra. Nicolasa Jara
Pdta. De ACES

Lic. Ruben A. Mena
Director

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
Tel.: 0271 272212 - 0271 272412
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº 0332 Fecha: 11/11/19
Cantidad de hojas 01 Hora 08:51
Nombre y Apellido: Nicolasa Jara
C.I. Nº: — Tel.: —
Dirección:
Firma del Encargado: Atención: Victor Vera
CONSTE, SU RECEPCION NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD

MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO – PARAGUAYO
Junta Municipal

Benjamín Aceval, 23 de octubre de 2019

N. J. M. N° 591/2019

Señor
Abog. Aldir Arsenio Rojas Verón
Interventor, Municipalidad de Benjamín Aceval
E. S. D.

La **MESA DIRECTIVA** de la Junta Municipal, del Distrito de Benjamín Aceval tiene a bien de dirigirse a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de comunicar las decisiones asumidas en Sesión Ordinaria del día martes, 22 de octubre del corriente año y solicitar cuanto sigue:

1 SOLICITUD, de listado completo de todas las **COMISIONES PRODUCTIVAS RECONOCIDAS POR EL MUNICIPIO.**

2 REITERAR la solicitud, de limpiar el terreno dentro y fuera de la Escuela Domingo Masi, ubicado en el lugar denominado Cerrito, Distrito de Benjamín Aceval.

3 REITERAR la solicitud, de limpiar, el **CALLEJÓN 15 DE MAYO** que conduce hacia el Colegio Don Buenaventura Ayala Amarilla, hasta la Villa ACEPAR.

Sin otro motivo en particular, se despiden.

Atentamente.

Jorge Escobar
Secretario J.M.

Abog. Alberto Villalba
Presidente J. M.

MESA DE ENTRADA
Expediente Nº 0045. Fecha 25.10.19.
Cantidad de hojas 1hoja. Hora 07:25.
Remitido a quien: Junta Municipal.
C.I. Nº
Direccion
Firma del Encargado: Aclaración: Liliana.
CONSTE SU RECEPCION NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD

XV REGION PRESIDENTE HAYES – BENJAMIN ACEVAL
COMISION PRO- JUNTA DE SANEAMIENTO HERMENEGILDO (COSTA)

Benjamín Aceval, 31 de Octubre del 2019

Abog. Aldir Rojas Verón

Interventor de la Municipalidad de Benjamín Aceval.

Presente:

De nuestra mayor consideración y respeto, La comisión Pro junta de saneamiento con Resolución Municipal Nº 457/2019. Nos dirigimos a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda a fin de solicitar camiones cisterna con agua; mi pedido obedece a que en la fracción no contamos con el servicio desde hace cinco días y la situación con esta ola de calor ya se está volviendo insostenible.

Esperando una respuesta favorable a nuestro pedido me despido de usted de la forma más atenta.

ATTE

Christian Argaña
Presidente
CI Nº 4.619.839

Julia Arce de González
Secretaria
CI Nº 2.836.219

COMISION PRO JUNTA DE SANEAMIENTO "HERMENEGILDO COSTA" - Benjamín Aceval - Presidente Hayes

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
Tel.: 0271 272212 - 0271 272412
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº 0217 Fecha 01/11/19
Cantidad de hojas 01 Hora 08:20
Nombre y Apellido Cristian Argaña
C.I. Nº 4.619.839 Tel. 0991 783572
Dirección Bo. Costa
Firma del Encargado Aclaración
CONSTE: SU RECEPCION NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD

MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

CHACO – PARAGUAYO

Junta Municipal

Benjamín Aceval, 13 de noviembre de 2019

N. J. M. Nº 605/2019

Señor
Abog. Aldir A. Rojas V.
Interventor, Municipalidad de Benjamín Aceval
E. S. D.

La **MESA DIRECTIVA** de la Junta Municipal, del Distrito de Benjamín Aceval tiene a bien de dirigirse a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de comunicar las decisiones asumidas en Sesión Ordinaria del día martes, 12 de noviembre del corriente año y solicitar cuanto sigue:

1 REITERAR la solicitud, de la Junta Municipal de limpiar la **CANCHA DEL CLUB 15 DE MAYO**, ubicado en la Compañía Costa, Distrito de Benjamín Aceval.

2 SOLICITUD, de remitir a la Junta Municipal el **MODELO Y/O PROYECTO DE PARADAS,** para el centro urbano que, se encuentra en los **ARCHIVOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL .**

3 SOLICITUD, de remitir a la Junta Municipal, **COPIAS** de los **PAGOS DE DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN**, al día.

4 SOLICITUD, de remitir a la Junta Municipal en la brevedad posible la **LISTA COMPLETA DE LOS FUNCIONARIOS SUSPENDIDOS**, situación de los **EX ADMINISTRADORES**, nombres y apellidos, cargo que ocupan.

Sin otro motivo en particular, se despiden.

Atentamente.

Jorge Escobar
Secretario J.M.

Abog. Alberto Villalba
Presidente J. M.

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
Tel.: 0271 272212 - 0271 272412
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 0369 Fecha: 14/11/19
Cantidad de Hojas: 01 Hora: 12:48
Nombre y Apellido: Sonia Mora
C.I. Nº: Tel.:
Dirección:
Firma del Encargado: Aclaración: Victor Ulea
CONSTE: SU RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 2678

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUSTAVO ALEJANDRO RAMIREZ VERGARA
ESCRIBANO PÚBLICO - ABOGADO
Registro Nº 1106
RUTA TRANSCHACO KM. 43,5
B.A.E. - Benjamín Aceval - Py.

POR EL CUAL SE DISPONE LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL – DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y SE DESIGNA INTERVENTOR.

Asunción, 11 de octubre de 2019

VISTO: *La Nota N.G. N° 655/2019, presentada por el Ministerio del Interior, mediante la cual se solicita Decreto del Poder Ejecutivo que dispone la intervención de la Municipalidad de Benjamín Aceval, de conformidad con la Resolución N° 952, del 25 de setiembre de 2019, dictada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y*

CONSIDERANDO: *Que por la mencionada Resolución, la Honorable Cámara de Diputados prestó el Acuerdo Constitucional correspondiente para disponer la Intervención de la Municipalidad de Benjamín Aceval, Departamento de Presidente Hayes.*

N° 916

Que en consecuencia, conforme con el Artículo 165 de la Constitución Nacional y el Artículo 2°, Numeral 1), Inciso b), de la Ley N° 317/1994, «Que Reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales», corresponde disponer la Intervención de la referida municipalidad.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Dispónese la Intervención de la* ***Municipalidad de Benjamín Aceval, Departamento de Presidente Hayes****, de conformidad con el Artículo 165 de la Constitución Nacional, y el Artículo 2°, Numeral 1, Inciso b), de la Ley N° 317/1994, «Que Reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales».*

Art. 2°.- *Desígnase al señor* ***Aldir Arsenio Rojas Verón****, con cédula de identidad civil número 3.436.927, como interventor del citado municipio.*

Art. 3°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

CEXTER/2019/7998